En la ciudad de Cartagena en beinte y un dias de el mes
de março de mil y seiscientos y beinte y seis años sa
bado en la sala se juntaron a cabildo ordinario
los señores lido gaspar de albarado calderon alcal
de mayor de esta ciudad nicolas garre de caçeres juan
de sepulbeda juan de pallares pelegrin sios llanadon
martin del poyo alonso sanchez rosio francisco albarez
de los rios don andres rodriguez regidores y se jun
to acordaron lo sig.te

Entraron los señores juan sanchez rosio y gonzalo de la
monte regidores

Entro el señor juan bautista segundo cabrera regidor y el señor francisco
jurado

Entro el señor juan de espin cabrera regidor

propuso — El señor alcalde mayor dijo que como es notorio los propios
de esta ciudad y sus rentas son muy considerables
y de los deudos procedidos de ellos lo son tambien y por
su necesidad causada de la mala administracion
de su cobranza de que se pueden tener muchos
inconbinientes y algunos que redunden
contra la autoridad de esta ciudad a quien la su
plica probea sobre ello lo que conbenga y decla
ra que considerando que el mayor
domo de propios no puede acudir por sola su
ocupacion de propios a cobrar con
ocasiones ordinarias
y que sera menester para que tenga
cuidado y que se le probea de remedio particular
y separado de lo demas tocante a los ... co
que lo ficieren

El señor nicolas garre de caçeres regidor dijo